En los casos que se ofrezan y vernne cossa que sea
real quanto obtempera en sa razon

D

Otro capitulo de la misma carta que viene la dha diputacion
que dicha conphar de Juller correxor de esta dha
Prou^a^ leamoto quado se halla con carta del Exmo S^r^
Conde de Oropesa Presidente de castilla en que le da el
S^r^ avente prorrogado su oficio en el consexo el termino
de los quatro meses primeros para la estrada
della tenia y otros ocho meses y mas y cuelto el
acuerdo el dho ayuntamiento firmo el señor alcalde
y dos regidores en fee dello y el escrivano

Antemi
Antonio de Garrias

En la sala del ayuntamiento de las casas del conzexo
de la villa de Vergara a diez y ocho dias del mes de m^o^
del año de mill y seiscientos y ochenta y nueve
se juntaron en ayuntamiento para ello las personas que
fueron Juan Aug^n^ de olazo Olavarria cavallero de la horden
de Santiago alcalde y juez hordinario de esta
dha villa Antonio de Segura sindico procurador general
de el Gomez de los cav^os^ hixosdalgo de ella Ant^o^
de ... Juan de Ibarra Mendez Diego
Ezecsaniz y Jose de Erzilla Deputados que
de Garate y Jose de ...ia y regimiento que
son la maior parte de la jus^a^ y regimiento

Manuel de Alexandro de Aguirre de Amasa, el Cap.an Dn. Ygna.o de Irauita, Dn. Juan Ant.o de Ondarra, el Ldo. Zalanza, Manuel de Mauea, Dn. Joseph de Vnda, el Maestro Dn. Andres de Zuibe, Dn. Juan bau.ta de Sanza de Vidaurre, Dn. Diego thomas de Sauregui Salazar, Vez.nos de esta d. havilla, Yes Sandoval Junttos d.ho señor Alcalde como haua tenido una carta de Nta. Muy noble y Muy leal Prov.a de Guipuzcoa escrita en su Diputacion que al presente reside en la n.a Real u.lla de Azpeitia ~~en guaza~~ su fha de la dha e.l y del presente año y Refrendada por Dn. Leon de Aguirre y Zuriza su secretario y de Juntas en la qual dha Carta da noticia como abiendo Recibido una zedula del Rei n.o S.or Que Dios g.de en la qual otra zedula da auiso a esta Prov.a Uniuersal de la muerte de la Serenissima Reina Doña Maria luisa de Orleans Y es del thenor sig.te —

El Rei

Juntapciones Caualleros Hijosdalgo de las Villas y lugares de la Muy noble y Muy leal Prov.a de Guipuzcoa Sabad que el Viernes doze del corriente en las horas de las nueve de la mañana fue n.ro S.or Seruido de que pasase de esta a mejor Vida la Serenissima Reyna D.a Maria luisa de Orleans mi muy cara y amada muger y aunque el s.to Rey... ...es trechauala tierna por mi ... dela em se... ... la diuina misericordia da lugar a que dar las demostraz.s de ... criados y dando zelo com... Conformandose con la Volunt.d de n.ro S.or Rezibien... los Santos Sacra... ... Con suma deuoz.on y humildad...

ministros della encaminen al Estramaunzion 96
la gemarda q. tenia muerte Semea seguido 7 a 20
es tos Vecinos mediante corporando lo ser la Senamo
de que os he querido auisar para que como tan
buenos y leales, cumpliendo con bros amor
obligaçion ordeneis que en esa Prov.a Villas
y lugares della se hagan la demostraçion y onras
pendientes en las honras y Exequias q en
Semeiantes se acostumbra que en ello me servi
reis de buen Vezino a 25 de febrero de 1689 = 20
el Rey = Por mandado del Rey n.ro Sr. Agustin
Antonio de Zupide y Aponte =

Y haviendo se conferido sobre la dha zedula Real
y despacho de carta della Diputaçion en que acon
sejaua a las republicas de su distrito acerca
de la forma y tiempo que hauia de tener de zele
brar las exequias de la dha serenissima
Reina que de Dios goze, acordaron se respondiese
a la Diputaçion que en obseruançia del decreto
echo en la Junta gen.l de Zarauz del año de mill
y seis.s y setenta y tres, ninguna republica se
adelantase a zelebrar las exequias de la Sere
nissima Reina n.ra S.ra asta q. la misma Prov.a
las sabiese zelebrado y que ella las hiziese asta
su primera Junta gen.l y en ella las zelebrase =
y que se le
Y tratandose que el s.r Alcalde y los demas del
Govierno y ministros y señores tomasen luego
luto por la dha Serenissima Reina muerta en demos
traçion del dolor q. a causado a esta su perdida
valiendose cada uno de los mas promptos que tubiese en esta villa